

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 ets.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1940

NUM. 271

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 24 de septiembre de 1940 referente a convocatoria para exámenes de Operadores de cinematógrafo y programa a que habrán de ajustarse los mismos.—Páginas 6680 y 6681.
- Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el Concurso convocado de diez plazas de Médicos internos de la Beneficencia General.—Página 6681.
- Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se convoca Concurso para proveer la plaza de Enfermera-jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, con arregi a las normas que la Dirección General de Sanidad considere oportunas.—Página 6681.

MINISTERIO DEL AIRE

- Destinos.—Orden de 23 de septiembre de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que empieza con el Coronel don Manuel O'Felán Correoso y termina con el Teniente don Benjamín Aparicio Rojo. Páginas 6681 y 6682.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 18 de septiembre de 1940 por la que se declara excedente, sin sueldo, al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Rafael Carcedo Vidal.—Página 6682.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 24 de septiembre de 1940 por la que se concede prórroga de un año para la cancelación de préstamos y obligaciones contraídas por los agricultores con el Servicio Nacional del Trigo.—Página 6682.
- Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se dispone que el Inspector general del Cuerpo Nacional Veterinario, don Santos Arán San Agustín, se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección General de Ganadería en las ausencias del Director general.—Página 6682.
- Otra de 26 de septiembre de 1940 por la que se dispone la celebración de varios Cursos sobre cuestiones ganaderas.—Páginas 6682 y 6683.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 18 de septiembre de 1940 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cá-

tedra de Patología general de Valladolid (turno libre), como para la de Patología médica de Zaragoza (turno libre).—Página 6683.

- Orden de 19 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las cátedras de Oftalmología con su clínica, Parasitología y Patología tropical, Antropología (Sección de Naturales) y Filosofía del Derecho (Doctorado) de la Universidad de Madrid.—Página 6683.
- Otra de 19 de septiembre de 1940 por la que se amplía hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo de inscripción de obras de carácter intelectual, que por no haber sido posible inscribirse a su debido tiempo se encuentren en el dominio público.—Página 6683.
- Otra de 20 de septiembre de 1940 sobre analogías entre las cátedras que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras.—Página 6684.
- Otra de 20 de septiembre de 1940 por la que se fija la distribución de las plantillas en los Centros y Dependencias del Ministerio de Educación Nacional.—Páginas 6684 a 6686.
- Otra de 23 de septiembre de 1940 por la que se modifica la redacción del artículo primero de la Orden de 3 de septiembre de 1940.—Página 6686.
- Otra de 24 de septiembre de 1940 por la que se dispone que las Cátedras de Química orgánica de las Facultades de Ciencias de Murcia y Santiago, se agreguen a la convocatoria de oposiciones, turno libre, a la cátedra de igual denominación de la de Valencia.—Página 6686.
- Otra de 24 de septiembre de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al Padre Antonio Valle Llano, S. J.—Página 6686.
- Otra de 24 de septiembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Ildefonso Cuesta Garrigós, don Pedro Gual Villalbi, don Luis Jordana de Pozas, don Recaredo Fernández de Velasco y P. Joaquín Aspiazu, S. J.—Página 6686.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 23 de septiembre de 1940 por la que se dictan normas para la aplicación del artículo segundo del Decreto de 13 de agosto último.—Página 6686.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se fijan las normas que habrán de regir en la oposición entre Médicos españoles para

- proveer cinco plazas de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.—Págs. 6687 y 6688.
- Circular por la que se convoca a concurso, entre Médicos españoles, para proveer una plaza de Médico de Guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, y normas que habrán de regir en dicho concurso. Páginas 6688 y 6689.
- Otra por la que se dictan las normas que han de regir en el concurso de méritos para proveer la plaza de Enfermera-jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.—Página 6689.
- Otra por la que se dispone se convoque concurso para proveer dos plazas de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, a la par que se fijan las normas que habrán de regir en el citado concurso.—Página 6689.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1940.—Páginas 6690 a 6695.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.**—Resolución de expediente de las entidades industriales que se mencionan.—Página 6696.
- EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.**—Disponiendo que no se acrediten haberes a los funcionarios que se mencionan, hasta tanto que se cumpla lo que en la misma se determina.—Página 6696.
- Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.**—Anunciando al turno de concurso de traslado la cátedra de Oftalmología con su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Páginas 6696 y 6697.
- Id. id. id. la cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Página 6697.
- Anunciando al turno de concurso de traslado la cátedra de Antropología (Sección Naturales) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 6697.
- Id. id. id. la cátedra de Filosofía del Derecho (Doctorado) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Página 6697.
- Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Santiago.—Págs. 6697 y 6698.
- Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Granada.—Página 6698.
- Id. id. id., opositores a la cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de Santiago.—Página 6698.
- Id. id. id., opositores a la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.—Página 6698.
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Adjudicando definitivamente a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso para la adquisición de cuatro grúas eléctricas y alumbrado del muelle de Poniente e instalación de una red de energía eléctrica para grúas en el Puerto de Ceuta.—Página 6698.
- TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.**—Anunciando Concurso para tirada y confección de la Cartilla profesional.—Página 6698.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 4495 a 4522.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 referente a convocatoria para exámenes de Operadores de Cinematógrafo y Programa a que habrán de ajustarse los mismos.

Excmo. Sr.: A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1 de julio de 1935, y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes

penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa, debiendo presentar asimismo dos avales.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de la Dirección General de Seguridad, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañadas de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resulte declarado apto.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolitas» que el examinando extraerá a

presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o no «apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará de Presidente; cuatro vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por sus respectivas sociedades profesionales. Además, habrá un secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario de la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto redactado por la Dirección General de Seguridad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PROGRAMA

Ejercicio teórico

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas. Polaridad.
- 3.º Conductores eléctricos. Calibre y aislamiento de los conductores.— Hilos flexibles; composición y uso de los mismos. Modo de sustituirlos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas. Aparatos de medidas.
- 6.º Aparatos de maniobras. Clases de motores, elementos que los componen. Perturbaciones en su marcha. Conservación de los mismos. Reostatos de arranque.
- 7.º Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.
- 8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje. Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.
- 9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.
10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento. Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.
11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno, de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

- 1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.º Obturación del proyector.
- 3.º Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.
- 4.º Conexión de circuito eléctrico tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.
- 5.º Proyección de una película.
- 6.º Distorsión de la imagen Causas que la producen.
- 7.º Forma de corregirse la distorsión de la imagen.

8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado de diez plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria para cubrir por concurso de méritos y servicios diez plazas de Médicos Internos de la Beneficencia General, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal que ha de juzgar el citado concurso en la siguiente forma:

Presidente.— Don Pedro Cifuentes Díaz, Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

Vocales.— Don Manuel Arredondo Rodríguez, Médico de número del citado Cuerpo.

Don José María Blanco Fortacín, ídem íd.

Don Francisco Rozábal Farnés, ídem ídem.

Don Laureano Olivares Sixmilo, Catedrático de Patología Quirúrgica de la Facultad de Madrid.

Don José María Cañadas Bueno, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Don Manuel Ubeda Sarachaga, Representante del Colegio de Médicos de esta provincia.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Enfermera-Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, con arreglo a las normas que la Dirección General de Sanidad considere oportunas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español la plaza de Enfermera-Jefe, dotada con la indemnización anual de 3.600 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso de méritos para la provisión del citado cargo y con arreglo a las normas que por la misma se estimen más oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación que empieza con el Coronel don Manuel O'Felán Correoso y termina con el Teniente don Benjamin Aparicio Rojo.

Pasan a servir los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de la Escala de Tierra don Manuel O'Felán Correoso. De la Jurisdicción Aérea (Barcelona), a disposición forzosa en la Cuarta Región Aérea.

Coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos don Isidro Lorenzo Sequeira. De disposición forzosa en la Primera Región Aérea, a agregado a la Dirección General de Antiaeronáutica.

Archivero segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don José Giralte Mezquida. De la Secretaría Técnica de la Subsecretaría, a la Jurisdicción Central Aérea.

Comandante de la Escala del Aire don Pablo Benavides y Martínez de la Victoria. De disposición forzosa en la Primera Región Aérea, a la Dirección General de Instrucción. (Sin perjuicio de su asistencia como Alumno al curso de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.)

Comandante de Ingenieros don Pedro Martínez Zorrilla. De la Dirección General de Infraestructura, a la Jefatura de Infraestructura de la Primera Región Aérea (F.).

Capitán de la Escala del Aire don Daniel Oliver Osuna. De la Primera Región Aérea, al 12 Regimiento. (Sin perjuicio de su asistencia como Alumno al curso de aeromotores de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.) (V.).

Capitán de la Escala del Aire don Máximo de Penche Martínez. De la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, a la 11 Escuadrilla (V.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador: don José Guillo Hernández. De la Escuela de Caza, al 44 Grupo del Regimiento Mixto número 1 (F.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador: don José Luis Benavides y Martínez de la Victoria. De la Escuela de Caza, al 21 Regimiento (V.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador: don Felipe Galarza Sánchez. De la Escuela de Caza, al 21 Regimiento (V.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador: don Manuel Bengoechea Menchaca. De la Escuela de Caza, al 21 Regimiento (V.).

Capitán de Infantería. Piloto y Observador, don José Pérez-Marín Castro. De la Escuela de Caza, al 22 Regimiento (F.).

Capitán de Ingenieros, Piloto y Observador, don Teodoro Pérez de Eulate Vila. De la Escuela de Caza, al 22 Regimiento (V.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador, don Andrés Ascensi Alvarez-Arenas. De la Escuela de Caza, al 23 Regimiento (V.).

Capitán de Artillería, Piloto y Observador, don Antonio Noriega Labat. De la Escuela de Caza, al 23 Regimiento (V.).

Capitán de Caballería, Piloto y Observador, don Joaquín Puig Carcer. De la Escuela de Caza, al 23 Regimiento (V.).

Capitán de Caballería, Piloto y Observador, don Antonio Alós Herrero. De la Escuela de Caza, a la misma (V.).

Capitán de Ingenieros, Piloto y Observador, don Antonio Gili Gili. De la Escuela de Caza, al 11 Regimiento (F.).

Capitán, de Complemento de Aviación don Luis Castañar Pierluisi. De disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea, a la Dirección General de Material, Servicio Industrial de Barcelona (F.).

Oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, don Benito Pombo Somoza. Se le confirma en su destino en la Jurisdicción Central Aérea.

Teniente de la Escala de Tierra don Eduardo Bustamante Elías. De disponible forzoso en la Primera Región Aérea, al 15 Regimiento (V.).

Teniente de la Escala de Tierra don Enrique Moya Fernández. De la Dirección General de Personal, a la Escuela de Transformación del Grupo Sur (V.).

Teniente de Artillería, en comisión

en Tropas de Aviación, don Antonio Martínez Albert. De la segunda Legión, a la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo Sur (V.).

Teniente Provisional de Infantería don Benjamín Aparicio Rojo. De disponible forzoso en la Primera Región Aérea, a la Jefatura de Infraestructura de la misma (F.).

Madrid, 23 de septiembre de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1940 por la que se declara excedente, sin sueldo, al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Rafael Carcedo Vidal.

Ilmo. Sr.: Por haber sido llamado a filas para cumplir el servicio militar obligatorio, e ingresado en el mismo con fecha de 1 de junio último, el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Rafael Carcedo Vidal,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección General, ha resuelto declarar excedente, sin sueldo, al citado funcionario, con derecho a volver a activo una vez cumplidos sus deberes militares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de septiembre de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

La delicada situación económica de muchos de nuestros agricultores prestarios afectados por siniestros y temporales que han disminuido el valor de su producción, como informa con justeza la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, justifica la concesión de una prórroga a los mismos que les permita desenvolverse con mayor actividad y sin agobios perturbadores.

En su virtud dispongo:

Artículo único.—Se concede prórroga de un año para la cancelación de sus préstamos y obligaciones a los agricultores afectados por la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1938. Decretos de 27 de septiembre de 1939, artículo tercero, y 9 de marzo de 1940, facultándose a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se dispone que el Inspector general del Cuerpo Nacional Veterinario, don Santos Arán San Agustín, se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección General de Ganadería en las ausencias del Director general.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos que competen a la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha acordado que, en las ausencias del Ilmo. Sr. Director general de dicho ramo, se encargue del referido despacho el Inspector general del Cuerpo Nacional Veterinario don Santos Arán San Agustín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se dispone la celebración de varios Cursos sobre cuestiones ganaderas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de capacitar convenientemente personal técnico y auxiliar indispensable en la obra de reconstrucción de nuestra riqueza ganadera, dotándole e los conociemien-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se concede prórroga de un año para la cancelación de préstamos y obligaciones contraídas por los agricultores con el Servicio Nacional del Trigo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1938 se concedió por el Servicio Nacional del Trigo préstamos de simientes de trigo a los agricultores, cuyo pago habría de realizarse bien en metálico o en especie mediante entrega al Servicio Nacional del Trigo de 104 kilogramos por cada 100 recibidos, fijándose el

plazo de cancelación para los beneficiarios en el 30 de septiembre de 1939 como máximo.

Igualmente, y por Decreto de 27 de septiembre de 1939, se autorizó al Servicio Nacional del Trigo para la concesión de préstamos de semillas de leguminosas, cebada y avena, que habrían de reintegrarse antes del 30 de septiembre de 1940.

Asimismo, por Decreto de 9 de marzo del corriente año, se concedió por el indicado Servicio Nacional del Trigo préstamos a cultivadores de dicho cereal con garantía de la cosecha, con el interés del 2 por 100 de la cantidad prestada y con plazo de vencimiento a primero de octubre de 1940 en Andalucía y Extremadura, y al primero de diciembre de igual año en el resto de España

tos y de la práctica necesarios para que su actuación resulte eficaz,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Que durante el otoño próximo, organizados por la Sección correspondiente de la Dirección General de Ganadería y con cargo a la consignación presupuestaria existente en este Ministerio, se celebren los cursos siguientes:

a) Un cursillo para pastores (de ganado lanar y vacuno lechero) de la región Centro de España, concediéndose becas de a 250 pesetas a los alumnos que se seleccionen, en la extensión que permita el presupuesto vigente, pudiendo por parte conceder becas, las Diputaciones, Sindicatos, etc.

b) Un cursillo sobre Avicultura, Cunicultura, Curtido de pieles y Preparación de pelos y plumas, a celebrar en Madrid para 100 alumnos, teniendo carácter preferente los mutilados, ex-combatientes y ex cautivos. Se concederán 20 becas de a 250 pesetas cada una para otros tantos alumnos designados por las Direcciones Generales de Mutilados y Ex combatientes en la proporción de 15 la primera y cinco la segunda.

c) Un cursillo para Veterinarios sobre técnicas de matadero y aprovechamiento de subproductos y diagnóstico de infecciones en el Laboratorio, que se celebrará en el Instituto de Biología Animal y en el Matadero de Madrid. Los cursillistas serán designados a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios y no percibirán dietas, pudiendo conceder dichos Colegios a sus expensas las becas que conceptúan oportunas.

Segundo.—Los anteriores cursillos tendrán el carácter de teórico-prácticos y la inscripción en los mismos será completamente gratuita para los que acrediten pose las condiciones que se señalan para su admisión.

Tercero.—En las convocatorias que se dicten al efecto se señalarán por la Dirección General de Ganadería las fechas respectivas del comienzo de cada cursillo, su duración, el programa detallado de las enseñanzas, nombramiento del Profesorado para las mismas y demás datos complementarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.

BENJUMEA EURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1940 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Patología general de Valladolid (turno libre) como para la de Patología médica de Zaragoza (turno libre).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de 13 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que se mencionan para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Patología general de las Facultades de Medicina de Valladolid (turno libre) como para la de Patología médica de Zaragoza (turno libre) o las que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de los concursos en tramitación:

Presidente: Don Fernando Enriquez de Salamanca, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Antonio Vallejo de Simón, Catedrático excedente; don Primo Garrido Sánchez, Catedrático de Salamanca; don Salvador Albasanz, Académico, y don Manuel Ubaña Sarachaga Decano de la Beneficencia provincial.

Suplentes.—Presidente: Don Antonio Simonena Zabalegui, Académico de la Real de Medicina.

Vocales: Don Fernando Rodríguez Fornos, don Misael Bañuelos García, don Agustín Pedro Pons, Catedráticos de las de Valencia, Valladolid y Barcelona, y don Francisco Rozabal Fornos, Doctor en Medicina y Médico en el Hospital Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 19 de septiembre de 1940 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las cátedras de Oftalmología con su clínica, Parasitología y Patología tropical, Antropología (Sección de Naturales) y Filosofía del Derecho (Doctorado) de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por considerarlo de interés para el servicio docente y con arreglo a lo preceptuado por Decreto de 5 de los corrientes (B. O. DEL ESTADO del 17),

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer que las Cátedras de Oftalmología con su clínica, Parasitología y Patología tropical, Antropología (sección de Naturales) y Filosofía del Derecho (Doctorado) de la Universidad de Madrid, se anuncien para su provisión al turno de concurso de traslado.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual o análoga a la vacante.

También podrán concurrir los profesores auxiliares que tengan reconocido este derecho y los Catedráticos excedentes (Ley de 11 de septiembre de 1931).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 19 de septiembre de 1940 por la que se amplía hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo de inscripción de obras de carácter intelectual, que por no haber sido posible inscribirse a su debido tiempo, se encuentren en el dominio público.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha dirigido a este Ministerio la Sociedad General de Autores de España, en solicitud de que se amplie el plazo que concedió la Orden ministerial de 29 de julio de 1939 para que pudiesen registrarse las obras de carácter intelectual que por no haber sido inscritas a su debido tiempo, se encuentran en el dominio público, en relación con lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879 y el Reglamento para su aplicación, fecha 3 de septiembre de 1880;

En atención a los considerados motivos que en la instancia se exponen, y a la vez porque la petición se acomoda perfectamente con la reforma de la Ley en proyecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de inscripción de la citada Orden de 29 de julio del pasado año, se amplie hasta el 31 de diciembre del año corriente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 sobre analogías entre las cátedras que se citan de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: El Sr. Rector de la Universidad de Madrid, con fecha 14 de agosto último, trasladó a este Ministerio oficio de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, proponiendo la urgente provisión, en propiedad, de las Cátedras de Sánscrito, Lengua Griega, Lengua y Literatura Griegas, Lógica y Teoría del Conocimiento y Arqueología Medieval, y al mismo tiempo que se declaren asignaturas análogas a ellas otras disciplinas.

Remitido a informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este alto Cuerpo consultivo ha emitido, en 18 del corriente mes, el siguiente dictamen:

«No procede considerar análoga ninguna Cátedra existente para la de Sánscrito y Arqueología Medieval, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

La Cátedra de Lógica y Teoría del Conocimiento puede considerarse análoga con las existentes en diversas Universidades de Introducción a la Filosofía por haber sido precisamente transformada en Cátedra de este título la que anteriormente existía de Lógica y Teoría del Conocimiento.

Con la de Lengua Griega y Lengua y Literatura Griega puede considerarse análoga la existente de Latín en varias Facultades.

Se funda este criterio en la unidad de las enseñanzas de Latín y Griego como parte de la misma ciencia de la antigüedad clásica.

Sin embargo, esta asimilación sólo podrá ser declarada cuando, en cada caso, lo aconsejen las circunstancias personales de los concursantes y cuando lo considere oportuno el Ministerio por reconocimiento de los méritos científicos de los expresados señores que dominen en su integridad la enciclopedia de la antigüedad clásica y que serán estimados en cada concurso particular.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1940 por la que se fija la distribución de las plantillas en los Centros y Dependencias del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Realizada en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento la reducción de plantillas impuesta por Decreto de 28 de septiembre de 1935, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central,

Este Ministerio ha dispuesto que los 1.093 funcionarios que constituyen el citado Cuerpo sean distribuidos entre los distintos Centros y Dependencias en la forma que a continuación se indica:

Administración Central

Secciones del Ministerio	222
Secretarías	21
Archivo General	2
Asesoría Jurídica	3
Consejo Nacional de Educación ...	13
Inspección General de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ..	1
Inspección de Primera Enseñanza ..	1
Idem de Enseñanzas Superior y Media	2
Comisión Asesora de Enseñanza Media	2
Sección Técnica de Marruecos ...	1
Intervención Delegada de Hacienda	3
Oficina Técnica de Construcción de Escuelas	3

Centros y dependencias

Academias

Academia de Bellas Artes de San Fernando	1
--	---

Archivos

Histórico Nacional	2
De Indias, de Sevilla	1
De Valencia	1
De la Corona de Aragón, de Barcelona	1

Bibliotecas

Biblioteca Nacional	9
Idem de la Facultad de Farmacia ..	1
Idem Universitaria de Oviedo ...	1
Idem Popular de Valencia	1
Idem ídem de Valladolid	1
Idem ídem de Granada	1
Bibliotecas Populares de Madrid (Hospital, Chamberí, In-clusa, Buenavista, Hospicio, La Latina y José de Acuña), a uno	7
Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	1
Bibliotecas de las Escuelas Normales de Madrid	2

Colegios

Nacional de Sordomudos de Madrid	2
Idem de Ciegos	2

Conservatorios

Madrid	2
Córdoba	1
Murcia	1
Sevilla	1
Valencia	1

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos

Algeciras	1
Almería	1
Baeza	1
Barcelona	2
Cádiz	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
La Coruña	1
Granada	1
Jáen	1
Jerez de la Frontera	1
Logroño	1
Madrid	6
Málaga	1
Melilla	1
Palencia	1
Palma de Mallorca	1
Santa Cruz de la Palma	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Santiago de Compostela	1
Sevilla	1
Soria	1
Toledo	1
Ubeda	1
Valencia	1
Valladolid	1
Zaragoza	1

Escuelas de Arquitectura

Superior de Madrid	2
Idem de Barcelona	2

Escuelas de Comercio

Superior de Madrid	3
Idem de Barcelona	3
Idem de Bilbao	2
Profesional de Alicante	2
Idem de Jerez de la Frontera ...	2
Idem de Las Palmas	2
Idem de León	2
Idem de Málaga	2
Idem de Oviedo	1
Idem de Santa Cruz de Tenerife ..	2
Idem de Valencia	2
Idem de Valladolid	2
Idem de Zaragoza	2

Escuelas de Ingenieros

Industriales de Madrid	3
Idem de Barcelona	3
Idem de Bilbao	1
Agrónomos	3
Minas	2
Montes	1

Escuelas Normales

Alava	1
Albacete	1
Alicante	1
Almería	1
Avila	1
Badajoz	1
Baleares	1

Barcelona	2
Burgos	1
Cáceres	1
Cádiz	1
Castellón	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Coruña	1
Cuenca	1
Gerona	1
Granada	1
Guadalajara	1
Guipúzcoa	1
Huelva	1
Huesca	1
Jaén	1
La Laguna	1
Las Palmas	1
León	1
Lérida	1
Logroño	1
Lugo	1
Madrid, número 1	2
Madrid, número 2	2
Málaga	1
Murcia	1
Orense	1
Oviedo	1
Palencia	1
Pontevedra	1
Salamanca	1
Santander	1
Santiago de Compostela	1
Segovia	1
Sevilla	1
Soria	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	1
Valencia	1
Valladolid	1
Vizcaya	1
Zamora	1
Zaragoza	1

Escuelas Superiores de Bellas Artes

Madrid	2
Barcelona	1
Sevilla	1
Valencia	1

Escuelas Superiores de Trabajo

Alcoy	1
Béjar	1
Cádiz	1
Cartagena	1
Córdoba	1
Gijón	1
Jaén	1
Las Palmas	1
Linares	1
Logroño	1
Madrid	2
Málaga	1
Santander	1
Sevilla	1
Tarrasa	1
Valencia	1
Valladolid	1
Vigo	1
Villanueva y Geltrú	1
Zaragoza	1

Escuelas de Veterinaria

Madrid	2
Córdoba	1
León	1
Zaragoza	2

Otras Escuelas

Escuela Nacional de Anormales.	2
Idem Central de Idiomas	2
Idem Fábrica de Cerámica de Madrid	1
Idem id. de Manises	1
Idem del Hogar y Profesional de la Mujer	1
Idem Nacional de Artes Gráficas.	1
Idem de Aparejadores	2
Idem de Capataces Facultativos de Minas, de Cartagena	1

Institutos de Enseñanza Media

Albacete	2
Alicante	3
Almería	2
Avila	2
Badajoz	3
Baeza	1
Barcelona:	
«Balmes»	6
«Maragall»	3
«Ausias March»	2
«Menéndez Pelayo»	2
«Milá y Fontanals»	2
«Montserrat»	2
«Verdaguer»	2
Bilbao (masculino)	3
Bilbao (femenino)	2
Burgos	2
Cabra	1
Cáceres	2
Cádiz	3
Cartagena	2
Castellón	2
Ceuta	2
Ciudad Real	2
Córdoba	3
Coruña (masculino)	2
Coruña (femenino)	2
Cuenca	2
E! Ferrol del Caudillo	2
Figueras	2
Gerona	2
Gijón	2
Granada «P. Suárez»	3
Granada «Ganivet»	2
Guadalajara	2
Huelva	2
Huesca	2
Jaén	3
Jerez de la Frontera	2
La Laguna	2
León (masculino)	2
León (femenino)	1
Lérida	2
Logroño	3
Lorca	1
Lugo (masculino)	2
Lugo (femenino)	2
Madrid:	
«San Isidro»	7
«Cardenal Cisneros»	7
«Cervantes»	3
«Lope de Vega»	3

«Ramiro de Maeztu»	4
«Beatriz Galindo»	2
«Isabel la Católica»	2
Mahón	1
Málaga (masculino)	2
Málaga (femenino)	2
Manresa	2
Murcia (masculino)	2
Murcia (femenino)	2
Orense	2
Oviedo (masculino)	2
Oviedo (femenino)	2
Palencia	2
Palma de Mallorca (masculino).	2
Idem (femenino)	1
Las Palmas	2
Pontevedra	2
Reus	2
Salamanca (masculino)	2
Idem (femenino)	2
San Sebastián	3
Santa Cruz de Tenerife	2
Santander	3
Santiago (masculino)	2
Idem (femenino)	1
Segovia	2
Sevilla «San Isidoro»	4
Idem «Murillo»	2
Soria	2
Tarragona	2
Teruel	2
Toledo	2
Valencia «Luis Vives»	4
Idem «San Vicente Ferrer»	3
Valladolid «Zorrilla»	3
Idem (femenino)	2
Vigo	2
Vitoria	2
Zamora	2
Zaragoza «Goya»	3
Idem «Miguel Servet»	2

Juntas y Patronatos

Junta Facultativa de Construcciones Civiles	2
Junta de Huérfanos del Magisterio	1
Sección de Excavaciones	1

Museos y Monumentos

Museo Arqueológico Nacional	2
Idem de Arte Moderno	2
Idem del Prado	2
Idem Nacional de Artes Decorativas	1
Idem de Reproducciones	1
Idem de Sorolla	1
Idem del Pueblo Español	1
Idem Pedagógico Nacional	1
Idem Nacional de Escultura, de Valladolid	1
Alhambra de Granada	1
Museo Arqueológico de Córdoba	1
Idem id. de Sevilla	1

Secciones Administrativas de Primera Enseñanza

Alava	4
Albacete	4
Alicante	4
Almería	4
Avila	4
Badajoz	4

Baleares	4
Barcelona	7
Burgos	5
Cáceres	4
Cádiz	4
Castellón	4
Ciudad Real	4
Córdoba	4
Coruña	5
Cuenca	4
Gerona	4
Granada	4
Gran Canaria	4
Guadalajara	4
Guipúzcoa	4
Huelva	4
Huesca	4
Jaén	4
León	6
Lérida	4
Logroño	4
Lugo	5
Málaga	5
Madrid	7
Murcia	4
Navarra	4
Orense	5
Oviedo	7
Palencia	4
Pontevedra	5
Salamanca	5
Santander	5
Segovia	4
Sevilla	5
Soria	4
Tarragona	4
Tenerife	4
Teruel	4
Toledo	6
Valencia	4
Valladolid	4
Vizcaya	4
Zamora	4
Zaragoza	5

Universidades

Madrid	32
Barcelona	17
Cádiz (Facultad de Medicina) ..	12
Granada	12
La Laguna	4
Murcia	7
Oviedo	7
Salamanca	10
Santiago	12
Sevilla	12
Valencia	12
Valladolid	12
Zaragoza	12

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se modifica la redacción del artículo 1.º de la Orden de 3 de septiembre de 1940.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado con error el artículo primero de la Orden de 3 de septiembre de 1940, entiéndasele modificado en la siguiente forma:

«Primero.—Queda reconocido con carácter oficial el Dispensario Antituberculoso para los escolares de la Universidad de Madrid, que funcionará bajo el Patronato de la Junta de Gobierno de la Universidad, alta dirección del Rector y dirección técnica del Decano de la Facultad de Medicina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se dispone que las cátedras de Química orgánica de las Facultades de Ciencias de Murcia y Santiago se agreguen a la convocatoria de oposiciones, turno libre, a la cátedra de igual denominación de la de Valencia.

Ilmo. Sr.: En relación con lo ordenado por Decreto de 5 de los corrientes, y de acuerdo con la R. O. de 4 de julio de 1902,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Cátedras de Química orgánica de las Facultades de Ciencias de Murcia y Santiago que se encuentran vacantes se agreguen a la convocatoria de oposiciones, turno libre, anunciada para proveer la Cátedra de igual denominación y turno, de la de Valencia, anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de junio de este año

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al P. Antonio Valle Llano, S. J.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto nom-

brar Vocal del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas al P. Antonio Valle Llano, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de septiembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Idefonso Cuesta Garrigós, don Pedro Gual Villalbi, don Luis Jordana de Pozas, don Recaredo Fernández de Velasco y P. Joaquín Azpiazu, S. J.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Idefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, adscrito a la Central; don Pedro Gual Villalbi, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Luis Jordana de Pozas y don Recaredo Fernández de Velasco, Catedráticos numerarios de Universidad, y P. Joaquín Azpiazu, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se dictan normas para la aplicación del artículo segundo del Decreto de 13 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de 13 del pasado mes,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Los Secretarios que actualmente desempeñan las Secretarías de las Magistraturas del Trabajo, y que procedan de la extinguida Orga-

nización paritaria o de los Tribunales Industriales, para quedar adscritos en propiedad en sus puestos, se someterán a la prueba de aptitud que se detalla en los siguientes artículos.

Art. 2.º El día 15 de noviembre próximo, en el local y hora que la Dirección de Jurisdicción del Trabajo determine, darán comienzo los ejercicios de que constará dicha prueba. El primero consistirá en desarrollar por escrito, en término de dos horas, uno de los temas de Derecho social que integran el programa de oposiciones libres convocadas por Orden ministerial de 4 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día.

El segundo, oral, consistirá en exponer un tema, sacado a la suerte, de los que figuran en la parte de Derecho procesal civil de dicho programa.

Y el tercero y último ejercicio consistirá en redactar una diligencia de procedimiento social, que el Tribunal determinará. Para este ejercicio dispondrán los aspirantes de una hora, pudiendo consultar únicamente los textos legales vigentes.

En el primero y en el tercer ejercicio los aspirantes actuarán en grupos de veinte, como máximo.

Art. 3.º Las instancias para tomar parte en esta prueba de aptitud serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo, antes del día 21 de octubre próximo, inclusive, debiendo ser presentadas en el Registro general de este Departamento hasta las catorce horas de dicho día, acompañadas de la documentación siguiente:

a) Justificativa de proceder el aspirante de los extinguidos Jurados Mixtos, Comités paritarios y Tribunales Industriales y del desempeño actual del cargo de Secretario.

b) La que acredite su adhesión al régimen.

c) La acreditativa de los méritos que el solicitante estime oportuno alegar.

Art. 4.º El Tribunal lo constituirán el Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo, que lo presidirá; el Magistrado del Trabajo, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección, que actuará de Vicepresidente; un Magistrado del Trabajo con jurisdicción en esta capital, el Asesor jurídico de este Ministerio y un funcionario del Cuerpo técnico-administrativo del mismo, que actuará de Secretario del Tribunal.

Art. 5.º Las calificaciones únicas para los tres ejercicios serán las de «admitido» o «rechazado», según considere el Tribunal capacitado o no a los aspirantes para el desempeño de la función de Secretarios.

Art. 6.º Los solicitantes ingresarán,

al presentar su documentación la cantidad de cincuenta pesetas como derechos de examen, en la Habilitación de este Ministerio, la que será devuelta a los que sean definitivamente excluidos por el Tribunal al publicarse la relación de los admitidos a examen.

Art. 7.º Ocho días antes al del comienzo de los ejercicios, el Tribunal hará públicos los nombres de los solicitantes admitidos a la prueba de aptitud, pudiendo recurrir ante el mismo, los excluidos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 8.º Contra los acuerdos del Tribunal no se dará recurso alguno.

Art. 9.º Los Secretarios de Jurados Mixtos, Comités paritarios o Tribunales Industriales que hubieren solicitado con anterioridad a la publicación del Decreto de 13 de agosto pasado la situación de excedencia o análoga, integrarán el escalafón de Secretarios de Magistratura del Trabajo excedentes.

Para que puedan pasar a la situación activa, deberán acreditar la posesión del título de Licenciado en Derecho y la aprobación de una prueba de aptitud idéntica a la exigida en los artículos anteriores para Secretarios de Magistratura en activo.

Los Secretarios que, habiendo solicitado oportunamente el pase al escalafón de excedentes, no reunieren las condiciones indicadas o no aprobasen la prueba de aptitud, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales.

Art. 10. Se considerarán aprobados y, por lo tanto, exentos de realizar la prueba aludida, los Secretarios excedentes que estando en posesión del título de Licenciado en Derecho hayan desempeñado el cargo durante más de cinco años en poblaciones mayores de doscientos cincuenta mil habitantes y reúnan, además, uno de estos tres requisitos: ser Graduado social; ejercicio de la abogacía durante más de dos años o haber alcanzado categoría de Jefe de Administración en cualquier plantilla del Estado en la que hubieren ingresado por oposición.

Art. 11. En el escalafón de Secretarios de Magistratura excedentes se hará constar si realizaron o no la prueba de aptitud o, en su caso, si se hallan exceptuados de realizarla.

Art. 12. Por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo se dictarán las normas conducentes al mejor cumplimiento de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se fijan las normas que habrán de regir en la oposición, entre Médicos españoles, para proveer cinco plazas de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 17 de julio último, por esta Dirección General se convoca a oposición, entre Médicos españoles para proveer cinco plazas de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 4.200 pesetas, que se harán efectivas del Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo séptimo, Concepto décimoséptimo, Sección tercera del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plaza en la Administración del Estado con Caballeros Militados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas nacionales de la guerra.

Las normas que habrán de regir en la presente oposición serán las siguientes:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina, carecer de antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal juzgador antes de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

b) Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro (Plaza de España, Madrid), que irán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

2.º Título profesional o copia notarial del mismo o certificado académico o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y rebeldes, si el aspirante no reúne la condición de ex combatiente.

4.º Testimonio del resultado favorable recaído en la depuración seguida

por el Colegio de Médicos de la provincia residencia del interesado o por un Juzgado de funcionarios, en caso de reunir esta condición el aspirante.

5.º Relación jurada de los méritos contraídos en el Glorioso Movimiento Nacional, así como el indispensable justificante de que el aspirante reúne alguna de las condiciones requeridas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

6.º Testimonio de cuanto estime adecuado el aspirante para acreditar sus méritos y servicios.

c) Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

d) El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición quedará constituido por don Carlos Elósegui Sarasola, Director del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, como Presidente y como Vocales don José Román Manzanete, Jefe de Sección del Instituto Nacional de Sanidad y don Manuel González Ferradas, Jefe de los Servicios Antipalúdicos de esta Dirección General. El Tribunal será auxiliado en su cometido por un funcionario Administrativo-Sanitario designado al efecto.

e) Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero.—Exposición por el interesado y por escrito, en el plazo de dos horas, de los méritos en relación con la especialización de Hematología y Hemoterapia.

Segundo.—Desarrollo por escrito, en el espacio de tres horas, de un tema, que luego será leído en público, sacado a la suerte de entre los que a continuación se detallan.

I. **Temas de Sangre.**—1, Fisiopatología del glóbulo rojo.—2, Fisiopatología del glóbulo blanco.—3, Fisiopatología de la plaqueta.—4, Fisiopatología del plasma sanguíneo.—5, Fisiopatología del mecanismo de cohibición de hemorragias.—6, Fisiopatología del sistema linfático.—7, Fisiopatología del bazo.—8, Fisiopatología del S. R. E.—9, Fisiopatología de la médula ósea.—10, Fisiopatología del ganglio linfático.—11, Anemia aguda.—12, Diátesis hemorrágicas.

II. **Temas de transfusión.**—1, Historia de la transfusión de sangre.—2, Grupos sanguíneos.—3, Transfusión directa, concepto, técnicas.—4, Transfusión indirecta, concepto, técnicas.—5, Sangres preparadas, concepto, técnicas.—6, Indicaciones médicas de la transfusión.—7, Indicaciones quirúrgicas de la transfusión.—8, Contraindicaciones de la transfusión.—9, Accidentes e incidentes de la transfusión.—10, Reacciones postransfusionales.—

11, Catalogación, elección y utilización de donantes.—12, Accidentes e incidentes en los donantes; manera de evitarlos.

III. Temas de Medicina General.

1, Fisiopatología de la regulación de la presión arterial.—2, Tensión arterial y métodos para su determinación.—3, Hipertensión arterial.—4, Hipotensión arterial.—5, Shock quirúrgico y su tratamiento.—6, Intoxicaciones agudas y su tratamiento.—7, Hemoptisis y epistaxis. Diagnóstico y tratamiento.—8, Hematemesis y melenas. Diagnóstico y tratamiento.—9, Hemorragia interna. Diagnóstico y tratamiento.—10, Inmunidad. Antígenos y anticuerpos.—11, Septicemias. Diagnóstico y tratamiento.—12, Sereciones internas. Concepto y fisiopatología.

Tercero.—Examen clínico de un enfermo en presencia del Tribunal y lectura posterior del juicio clínico, diagnóstico, tratamiento, etc.

Cuarto.—Ejercicio práctico consistente en el estudio micrográfico de preparaciones relacionadas con la Hematología y un tema escrito acerca de cuadro Hemático en el estado patológico que se indic.

f) Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal, cuyo fallo será inapelable, elevará a esta Dirección General propuesta correspondiente para la provisión de las plazas objeto de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.—
El Director general de Sanidad,
J. A. Palanca.

Circular por la que se convoca a concurso, entre Médicos españoles, para proveer una plaza de Médico de Guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, y normas que habrán de regir en dicho concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 17 de julio último, por esta Dirección General se convoca a Concurso, entre Médicos españoles, para proveer una plaza de Médico de guardia del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, dotada con la indemnización anual de 3.000 pesetas, que se harán efectivas del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 17, Sección tercera del Presupuesto vigente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas en la Administración del Estado con Caballeros mutilados, ex combatientes, ex

cautivos y familiares de las víctimas nacionales de la guerra.

Las normas que habrán de regir en el presente Concurso son las siguientes:

a) Según dispone la Orden de convocatoria, ya citada, de 17 de julio último, el nombramiento se hará por el período de un año.

b) Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina, carecer de antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

c) Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro (Plaza de España, Madrid), que irán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

2.º Título profesional o copia notarial del mismo, o certificación académica o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, si el aspirante no reúne la condición de ex combatiente.

4.º Certificación médica acreditativa de que el interesado posee la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

5.º Testimonio del resultado favorable recaído en la depuración seguida por el Colegio de Médicos de la provincia residencia del interesado o por un Juzgado de funcionarios, en caso de reunir esta condición el aspirante.

6.º Relación jurada de los méritos contraídos en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, así como el indispensable justificante de que el aspirante, caso de alegarlo, reúne alguna de las condiciones requeridas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

7.º Testimonio de cuanto estime adecuado el aspirante para acreditar sus méritos y servicios.

d) Los aspirantes abonarán, en el momento de la inscripción, quince pesetas en concepto de derechos.

e) El Tribunal que ha de juzgar el presente Concurso será oportunamente designado por esta Dirección general.

f) Una vez estudiados y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Dirección General la propuesta correspondiente pa-

ra la provisión de la plaza concursada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 septiembre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Circular por la que se dispone se convoque concurso de méritos para proveer la plaza de Enfermera-Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, a la par que se fijan las normas que habrán de regir en el citado concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Dirección General se convoca a Concurso de méritos entre Enfermeras españolas para proveer la plaza de Enfermera-jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, dotada con la indemnización anual de 3.600 pesetas, que se harán efectivas del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 17, Sección tercera del Presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir en el presente Concurso serán las siguientes:

a) Las aspirantes serán españolas mayores de veinte años y menores de cuarenta, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos; carecerán de antecedentes penales y deberán estar en posesión del título de Enfermera, otorgado por Centros oficiales capacitados para ello.

b) De conformidad con lo establecido en el Decreto número 378, de 10 de octubre de 1937, y en disposiciones complementarias, las aspirantes deberán acreditar haber cumplido el «Servicio social» o hallarse comprendidas en alguna de las exenciones explícitamente fijadas en dichas disposiciones.

c) Las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (Plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificado médico de aptitud física.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Título de Enfermera o copia notarial del mismo.

5.º Justificante de haber cumplido el requisito exigido en la norma b) o de disfrutar de las exenciones en la misma previstas.

6.º Declaración jurada de no haber sido expulsada la aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni encontrarse sometida a él en el momento de la inscripción, y justificantes de cuanto estime adecuado la aspirante para acreditar méritos y servicios, tanto profesionales como los contraídos en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

7.º Memoria en la que la interesada reseñará su formación profesional en relación con los méritos alegados.

d) Las aspirantes abonarán, en el acto de la inscripción, veinticinco pesetas en concepto de derechos.

e) El Tribunal que habrá de juzgar el presente Concurso será designado oportunamente por esta Dirección general.

f) Una vez estudiadas y valoradas las peticiones de las concursantes, el Tribunal elevará a esta Dirección la correspondiente propuesta para la provisión de la plaza concursada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 septiembre de 1940.—El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

Circular por la que se dispone se convoque a concurso de méritos, entre Enfermeras españolas, para proveer dos plazas de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español, a la par que se fijan las normas que habrán de regir en el citado concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Dirección General se convoca a concurso de méritos entre Enfermeras españolas para proveer dos plazas de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico español, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de 3.000 pesetas, que se harán efectivas del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 7.º, concepto 17, sección 3.ª del Presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir en el presente concurso serán las siguientes:

a) Las aspirantes serán españolas, mayores de 19 años y menores de 30, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecerán de antecedentes penales y deberán estar en posesión del Título de Enfermera,

otorgado por Centros Oficiales capacitados para ello.

b) De conformidad con lo establecido en el Decreto número 378 de 10 de octubre de 1937 y en disposiciones complementarias, las aspirantes deberán acreditar el haber cumplido el «Servicio Social» o hallarse comprendidas en alguna de las exenciones explícitamente fijadas en dichas disposiciones.

c) Las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (Plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

2. Certificado Médico de aptitud física.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Título de Enfermera o copia notarial del mismo.

5. Justificante de haber cumplido el requisito exigido en la norma b) o de disfrutar de las exenciones en la misma previstas.

6.—Declaración jurada de no haber sido expulsadas las aspirantes de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni encontrarse sometidas a él en el momento de la inscripción, y justificantes de cuanto estimen adecuado las aspirantes para acreditar méritos y servicios, tanto profesionales como los contraídos en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

7. Memoria en la que las interesadas reseñarán su formación profesional en relación con los méritos alegados.

8. Las aspirantes abonarán en el acto de la inscripción 25 pesetas en concepto de derechos.

e) El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso será designado oportunamente por esta Dirección General.

f) Una vez estudiadas y valoradas las peticiones de las concursantes, el Tribunal elevará a esta Dirección general la correspondiente propuesta para la provisión de las plazas concursadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.—El Director General de Sanidad, J. A. Palanca.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se indican, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de agosto de 1940.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Suelo regulador — Pesetas	For- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
PENSIONES MAGISTERIO						
Doña Elisa Primero Martínez (O.)	Maestro	5.000,00	Transmisión.	866,66	14-1-40	León.
» Consuelo Gil Rubiol (V.)	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.250,00	24-8-36	Huesca.
» Lorenza Francisca González Díaz (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	29-10-37	Valencia.
Huérfanas y Viuda del	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	9-8-36	Avila.
Huérfanas Galipienzo Martínez (O.)	Idem	4.000,00	Transmisión.	275,00	8-11-38	Zaragoza.
Doña Rosario Córcoles García (V.)	Idem	8.000,00	4.ª parte	1.000,00	27-2-40	Ciudad Real.
» Jacinta López Foncubierta (V.)	Idem	4.000,00	Idem	2.000,00	30-3-39	Madrid.
» Rafaela García Uceda (V.)	Idem	4.000,00	50 por 100.	2.000,00	10-9-36	Jaén.
» Catalina Vela Hernández (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	666,66	1-2-40	Salamanca.
» Josefa Barea Pérez	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	13-9-36	Jerez.
Huérfanas Fontdevilla Garbo	Idem	3.000,00	Transmisión.	1.000,00	21-7-38	Barcelona.
Doña Teodora Cuesta Bernedo (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	1-8-36	Burgos.
» María Rivero Merino (O.)	Idem	4.000,00	Transmisión.	316,66	7-12-38	Madrid.
» Bernarda Certero Garjo (V.)	Idem	2.000,00	4.ª parte	1.000,00	24-7-36	Logroño.
» Teresa Chespo Rodríguez (V.)	Idem	2.000,00	3.ª parte	666,66	18-12-35	Orense.
» María Luque Navarro (V.)	Idem	3.500,00	4.ª parte	2.000,00	30-6-38	Ceuta.
» María Remedios Vila Raga y hermanas (V.-O.)	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	29-7-36	Valencia.
» Cándida Manero Giner (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	1.000,00	28-3-37	Teruel.
» Matilde Martín Alonso (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	30-6-39	León.
» Emilia Pérez Verges (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	17-9-36	Huesca.
» Monserrat Prat Frigola y hermanos (O.)	Idem	3.000,00	Idem	1.000,00	28-5-38	Gerona.
» Juana Palmira Alvarez Diaz (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	30-12-39	Guipúzcoa.
» Sara Arocas y huérfanas (V.-O.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	1.500,00	29-8-36	Valencia.
» Visitación San Vicente Burdeus y hermana (O.)	Idem	3.000,00	50 por 100.	920,00	14-12-35	Guipúzcoa.
» Sara Puente Rivero (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	18-8-37	Oviedo.
» Nieves Pombrol Hernández (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	1.250,00	2-1-39	Valencia.
» Adosinda Pérez Pérez (V.)	Idem	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	8-1-40	Oviedo.
» Amparo Minguez Pérez (O.)	Idem	7.000,00	Transmisión.	1.000,00	9-1-40	Teruel.
» Evencía Pascual Achútegui (V.)	Idem	4.000,00	4.ª parte	1.750,00	30-8-36	Jerez Frontera.
» Esperanza Martínez Cuervo (V.)	Idem	4.000,00	Idem	1.000,00	18-11-37	Oviedo.
JUBILACIONES MAGISTERIO						
Don Domingo García del Río	Maestro	4.000,00	60 por 100	2.400,00	15-10-39	León.
Doña María Romero Murias	Maestra	6.000,00	Idem	3.600,00	29-6-40	Valencia.
» María Concepción Paulo Navarro	Idem	5.000,00	80 por 100	4.000,00	18-6-40	Idem.
» Teresa Agnatoz Marco	Idem	6.000,00	Idem	4.800,00	16-5-40	Tarragona.
» Leocadia de la Casa Ceclio	Idem	8.400,00	Idem	6.720,00	3-5-40	Almería.
Don Manuel Chillida Meliá	Maestro	8.400,00	Idem	6.720,00	3-3-40	Valencia.
Doña Gregoria Herrera García	Maestra	4.000,00	Idem	3.200,00	23-5-40	León.

Don Victoriano de las Heras Hernández	Maestro	5.000,00	Idem	4.000,00	Zamora.
Doña Claudia de la Huerqa Antón	Maestra	8.400,00	Idem	6.720,00	Idem.
» Inés Jiménez Enríquez	Idem	4.000,00	40 por 100.	1.600,00	Las Palmas.
» Emilia Molina Granero	Idem	6.000,00	80 por 100.	4.800,00	Almería.
Don Antonio Rueda Montoya	Maestro	6.000,00	Idem	4.800,00	Barcelona.
» Carlos Soler Reventós	Idem	8.400,00	Idem	6.720,00	Idem.
» Justo Sancho García	Idem	5.000,00	Idem	4.000,00	Zaragoza.
» Juan Manuel Bárcena	Idem	4.000,00	40 por 100.	1.600,00	Santander.
» Bernardino Tejero Fernández	Idem	5.000,00	80 por 100.	4.000,00	Madrid.
» Juan Ruiz Navarro	Idem	5.000,00	Idem	4.000,00	Murcia.
» Basilio Fernández Matute	Idem	8.400,00	Idem	6.720,00	Madrid.
Doña Leonor Sebastián Calvo	Maestra	5.000,00	70 por 100.	3.500,00	Zaragoza.
Don Manuel Petín Rubio	Maestro	10.600,00	80 por 100.	8.480,00	Madrid.
Doña María Teresa Picó Sirvent	Maestra	3.000,00	60 por 100.	1.800,00	Almería.
» Tomasa Petite del Canto	Idem	5.000,00	80 por 100.	4.000,00	Madrid.
Don Trifón Gómez Velasco	Maestro	6.000,00	60 por 100.	3.600,00	Ciudad Real.
» Félix García Díaz	Idem	4.000,00	80 por 100.	3.200,00	Avila.
» Jose Gallardo Rico	Idem	6.000,00	Idem	4.800,00	Cáceres
Doña Leonisa Morán Hernández	Maestra	3.000,00	Idem	2.400,00	1-1-40 Salamanca.
» Elia Castro de la Jara	Idem	8.000,00	Idem	6.400,00	Madrid.
Don Francisco Fernández García	Maestro	7.000,00	Idem	5.600,00	Toledo.
» José Martín Palomar	Idem	7.000,00	Idem	5.600,00	Granada.
» Benigno Gómez Humanes	Idem	5.000,00	Idem	4.000,00	1-4-40 Valladolid.
» Gervasio Traite Serrat	Idem	4.000,00	60 por 100.	2.400,00	Gerona.
Doña María Adosinda Verdía Buján	Maestra	3.000,00	80 por 100.	2.400,00	30-5-40 Coruña.
» Valencía María Pilar García	Idem	8.000,00	Idem	6.400,00	8-12-39 Barcelona.
» Gregoria Gutiérrez Gómez	Idem	6.000,00	Idem	4.800,00	24-4-40 Alava.

MESADAS

Doña Josefa Serra Cartagena (O.)	Maestra	3.000,00	5 mesadas.	1.250,00	Madrid.
» Carmen Enjuanes (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.250,00	Huesca.
» Juana Guillerma García Carrascosa (V.)	Idem	3.000,00	4 mesadas.	1.000,00	Guadalajara.
» Presentación Varela Vázquez (V.)	Idem	3.000,00	4 1/2 id.	1.125,00	Avila.
» Ramona Cano Ruiz (V.)	Idem	3.000,00	Idem	1.125,00	Granada.
» Carmen Cortiñas Blanco (M-V.)	Idem	3.000,00	2 id.	500,00	Orense.

JUBILACIONES

Don Pedro Pelegrin Zamora	Jefe Neg. de 2.ª Hacienda	8.400,00	80 por 100.	6.720,00	Alicante.
» José de Lara y Mesa	Jefe Admon. 1.ª Hda	18.000,00	Idem	14.400,00	Madrid.
» Jose García Acuña	Jefe Admon. 3.ª Teleg.	10.600,00	Idem	8.480,00	Idem.
» José de Madariaga y de la Torre	Topógrafo Mayor Catast.	14.400,00	Idem	11.520,00	Idem.
» Eugenio Yanes Sánchez	Comisario 3.ª Inv. y Vig.	9.500,00	60 por 100.	5.700,00	Idem.
» Castor González Pérez	Jefe Admon. 2.ª Correos.	13.200,00	80 por 100.	10.560,00	Idem.
» Eladio Casero y Ruiz-Matas	Sobrestante M. 1.ª O. P.	12.000,00	Idem	9.600,00	Granada.
» Francisco Caracciolo Lino	Jefe Admon. 3.ª Teleg.	10.600,00	Idem	8.480,00	Badajoz.
» Nicolás S. Hermosilla Sebastián	Sobrestante M. 1.ª O. P.	10.000,00	Idem	8.000,00	Madrid.
» José María de Peralba	Sobrestante M. 2.ª O. P.	9.600,00	Idem	7.680,00	Vigo.
» Francisco Diego Apellaniz	Guardia de Seguridad	3.250,00	40 por 100.	1.300,00	1-1-40 Madrid.
» Rafael de Moya	Idem id.	3.250,00	Idem	1.300,00	Idem.
» Antonio Roselló	Profesor Escuela Trabajo	3.250,00	60 por 100.	1.500,00	Idem.
» Joaquín Lizarraga	Cartero urbano	4.750,00	Idem	2.850,00	3-4-40 Guipúzcoa.
» Enrique Martín	Idem id.	4.250,00	Idem	2.550,00	Madrid.
» Juan Tabares Polaino	Portero Min. Civiles	4.000,00	80 por 100.	3.200,00	6-1-38 Cáceres.
» Isidoro Martín Muñoz	Guardia de Seguridad	3.250,00	60 por 100.	1.950,00	1-5-40 Madrid.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Residencia en que se domicilia el pago
Don Sebastián Carrasco Sánchez	Registrador Propiedad	18.000,00	80 por 100	14.400,00	1- 1-39	Barcelona.
» Angel Díaz Perriñez	Sargento de Seguridad	4.000,00	Idem	3.200,00	4- 8-39	Córdoba.
» Leopoldo Cisneros Espinosa	Idem id.	4.000,00	60 por 100	2.400,00	1- 7-40	Tarragona.
» Francisco Marroyo Gago	Jefe Admon. 2.ª Hda.	10.000,00	80 por 100	8.000,00	7- 7-40	Córdoba.
» Santiago del Valle y Albarade	Magistrado Trib. Sup.	26.000,00	máxima	15.000,00	4- 6-40	Madrid.
» Rufino Martín Fernández	Oficial primero Catastro	6.000,00	40 por 100	3.600,00	12- 8-40	Idem.
» Jacinto González Carril	Jefe Admon. 3.ª Edu. N.	10.000,00	80 por 100	8.000,00	1- 8-40	Idem.
» Venancio Catalá Bonillo	Auxiliar 1.ª Hacienda	5.000,00	40 por 100	2.000,00	28- 1-40	Idem.
» Antonio Ureña Soriano	Guardia de Seguridad	3.250,00	60 por 100	1.950,00	1-12-39	Idem.
» Manuel López Ruiz	Profesor de término	8.000,00	Idem	4.800,00	1-10-39	Sta. Cruz T.
» Abdón Sánchez Vizcaino	Comisario 3.ª Inv. y Vig.	11.100,00	Idem	6.660,00	28- 2-40	Ciudad Real.
» León Fabra Vidal	Cartero	3.750,00	Idem	2.250,00	19- 1-40	Gerona.
» Rito Vilches Garrido	Sargento Seguridad	4.000,00	80 por 100	3.200,00	23- 5-40	Navarra.
» Enriqueta Codesido y Padín	Inspectora Esc. Normal	5.000,00	60 por 100	3.000,00	1- 5-40	Madrid.
Don Arturo Vargas Rivero	Comisario Jefe Inv. y Vig.	15.400,00	2/3 partes.	10.266,66	29- 6-40	Madrid.
» Enrique de No Hernández	Magistrado	19.250,00	Idem	12.833,33	1- 1-40	Idem.

E X C E D E N C I A S

P E N S I O N E S

Doña Gregoria Bardagi Abad (V.)	Guardia forestal	2.000,00	50 por 100	1.000,00	10- 8-40	Huesca.
» María Arnau Obiol (V.)	Guardia de Seguridad	4.000,00	mayor	1.000,00	22- 1-39	Barcelona.
» Encarnación Jiménez Ruiz (V.)	Profesor Instituto	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	25- 7-39	Córdoba.
» Pilar del Castillo Velasco (V.)	Registrador Propiedad	16.500,00	Idem	4.125,00	16- 2-40	Madrid.
» María Luusa Velasco Páramo (O.)	Inspector C. O. y Puert	15.000,00	Idem	3.750,00	14-11-35	Idem.
» Teodosia Martín Maestro (V.)	Tenor palacio	2.000,00	3.ª parte	666,66	29-11-36	Idem.
» Isabel y Francisco García Segura (O.)	Jefe Hacienda	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	25- 4-38	Cádiz.
» Alberta Fernández Rugama (V.)	Catedrático	12.500,00	Idem	3.125,00	3- 7-39	Santander.
» Emilia de Mena y Murillo (V.)	Portero mayor	5.000,00	Idem	1.250,00	13-10-39	Madrid.
» Rafaela del Rosal Jiménez (O.)	Of. Archiveros	4.000,00	Idem	1.750,00	10- 4-39	Idem.
Huertanas de Villanueva Pérez (O.)	Jefe de Hacienda	7.000,00	Idem	1.750,00	16- 1-38	Teruel.
Doña Carmel Roca Soldevilla (V.)	Profesor Arquitectura	11.000,00	Idem	2.750,00	10- 1-37	Barcelona.
» Elisa Val López (V.)	Delincuente Catastro	4.000,00	Idem	1.000,00	16-12-37	Cuenca.
» Enriqueta Morales Garzón (V.)	Portero Inst. Pública	4.000,00	Idem	1.000,00	15- 2-39	Granada.
» Lucía Crespo López (V.)	Agente Investigación	3.500,00	50 por 100	1.750,00	13- 8-36	Guadalajara.
» Dolores Fernández Quemada (V.)	Idem id.	4.500,00	Idem	2.250,00	28-11-26	Madrid.
» Antonia Torres Boned (V.)	Torero faros	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	29- 2-40	P. Mallorca.
» María Maruri Calzada (V.)	Jefe Correos	9.000,00	Idem	2.250,00	15-11-38	Madrid
» Matilde Bayo Lacasa (V.)	Funcionario Telegrafos.	6.000,00	Idem	1.500,00	30- 9-39	Barcelona.
» Fe García Encinas (V.)	Catedrático	5.000,00	Idem	1.250,00	30- 7-36	Salamanca.
» Dolores Martín Martín (O.)	Guardia de Seguridad	2.000,00	3.ª parte	666,66	22- 1-40	Madrid
» María del Carmen Ortega y Martos (O.)	Oficial de Hacienda	1.500,00	mayor	500,00	11- 5-36	Barcelona.
» Cecilia Boyero García (V.)	Guardia de Seguridad	4.000,00	Idem	1.000,00	6- 2-39	Salamanca.
» Lucila Martín del Real (V.)	Vigilante de Caminos	3.600,00	Idem	3.600,00	12-10-36	Avila.
» Emilia Soler Sabate (V.)	Funcionario de Hacienda	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	14- 6-38	Gerona.
» Carmen Vergara García (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	15- 8-36	Cádiz.
» Sara y Crescencia Mata Pizarro (O.)	Ayudante Almadén	Montepío	Idem	875,00	17- 1-38	Madrid.
» Pilar Buezo Martín (V.)	Oficial Telegrafos	5.000,00	15 céntimos.	750,00	1- 6-37	Idem.
» Carmen del Muro Abad (V.)	Magistrado	12.800,00	4.ª parte	3.200,00	9- 6-40	Zaragoza.

Nombre	Salario	Clase	Localidad
Bárbara de Soto y Vives (V.)	11.000,00	3.ª parte	Balears.
Catalina de Solís Escudero (V.)	12.000,00	4.ª parte	Valladolid.
Josefa Romero Gago (V.)	7.000,00	50 por 100	Valencia.
Adela Fuente Ferré (V.)	4.000,00	4.ª parte	Barcelona.
Dolores Gonet Forcar (V.)	6.000,00	50 por 100	Zaragoza.
Dolores Alcalá Toral (V.)	3.000,00	3.ª parte	Madrid.
Rosario Torres Ferrer (V.)	4.000,00	mayor	Almería.
María Cabezon Mazón (V.)	2.000,00	3.ª parte	Cádiz.
Isabel Bello Serrato (V.)	6.000,00	15 céntimos	Madrid.
Asunción Romero Illescas (V.)	8.000,00	4.ª parte	Idem.
Beatriz Delgado de la Rosa (V.)	5.000,00	Idem	Murcia.
Isabel Zafra Lorente (V.)	18.000,00	Idem	8-12-36
Huérfanas de Sánchez Ocaña (O.)	15.000,00	Idem	9-5-39
Doña Concepción Ochando Royo (V.)	8.000,00	Idem	23-8-36
Carmen León Merlo (V.)	12.000,00	Idem	5-4-37
Rosa Pérez González (V.)	1.000,00	50 por 100	Idem.
Dolores Añell Capdevila (V.)	4.000,00	mayor	6-11-36
María del Pilar Barroso Ibáñez (V.)	6.000,00	4.ª parte	Gerona.
Leonor Segunda García (V.)	3.000,00	3.ª parte	2-1-39
María y Julia Bergaz Luengo (O.)	8.000,00	4.ª parte	23-3-39
Carmen Velarde Hernando (V.)	2.500,00	3.ª parte	25-8-38
Micaela Sánchez López (V.)	5.000,00	4.ª parte	29-5-40
Antonia Asquerino Lafuente (O.)	4.000,00	mayor	7-11-39
Juana Tejada García (V.)	3.000,00	3.ª parte	26-10-38
Patricia López Escarpa (V.)	3.000,00	3.ª parte	14-5-39
Paz Muñoz Sanz (V.)	3.000,00	Idem	Madrid.
Teolinda Varela Seljas (V.)	4.000,00	4.ª parte	25-4-40
Francisca Esteve Figols (V.)	4.500,00	Idem	Idem.
Paula Alcalde Ríos (V.)	1.750,00	50 por 100	Idem.
Victoria Alvid Navarro (V.)	6.000,00	Idem	Idem.
Gregoria Carnero Molina (V.)	5.000,00	15 céntimos	Idem.
María Paz Méndez (V.)	5.000,00	50 por 100	Idem.
Josefa Rico Escudero (V.)	4.000,00	mayor	Idem.
María Milagro y Emilia de Miguel Esponera (O.)	4.000,00	mayor	Idem.
Justa Escarpa Gálvez (V.)	2.000,00	3.ª parte	Idem.
Leónides Martínez García (V.)	3.000,00	50 por 100	Idem.
María de las Angustias González Cruz (O.)	18.000,00	40 por 100	Idem.
María Teresa González (V.)	2.500,00	3.ª parte	Idem.
Josefa Ruiz Cavas (V.)	4.500,00	4.ª parte	Idem.
Ana Pizarro y Roman (V.)	4.000,00	mayor	Idem.
Luisa Aguado Pérez (V.)	2.000,00	3.ª parte	Idem.
Victoriana López de Neira (V.)	10.000,00	4.ª parte	Idem.
María Egea Belmonte (V.)	2.000,00	3.ª parte	Idem.
Guadalupe Martín Rollán (V.)	3.000,00	Idem	Idem.
Agustina Povedano López (V.)	3.250,00	50 por 100	Idem.
Otilia Villameriel (V.)	7.000,00	4.ª parte	Idem.
María Alinari Guemes (V.)	11.000,00	Idem	Idem.
Pilar de Gorasabel Aclena (V.)	2.250,00	3.ª parte	Idem.
Elena Iguacel Ferrer (V.)	6.000,00	4.ª parte	Idem.
Magdalena Rubio Cambronero (O.)	12.500,00	Idem	Idem.
Mercedes Pérez Villamil (V.)	5.000,00	50 por 100	Idem.
Araçeli Aguado Cobos (V.)	16.500,00	15 céntimos	Idem.
Eladia Gutiérrez García (V.)	3.250,00	50 por 100	Idem.
Ana Visconti Quirant (O.)	4.000,00	4.ª parte	Idem.
Antonia García Ramirez (V.)	3.000,00	3.ª parte	Idem.
Cándida Moliner Villa (V.)	8.500,00	4.ª parte	Idem.
María Concepción García Bardasano (V.)	8.400,00	Idem	Idem.
Equipo de Vigilancia	11.000,00	mayor	Idem
Funcionario Hacienda	12.000,00	3.ª parte	Idem
Comisario de Vigilancia	7.000,00	50 por 100	Idem
Inspector idem	4.000,00	4.ª parte	Idem
Agente conductor	6.000,00	50 por 100	Idem
Oficial de Correos	3.000,00	3.ª parte	Idem
Vigilante Investigación	4.000,00	mayor	Idem
Cabo de Seguridad	2.000,00	3.ª parte	Idem
Guarda forestal	6.000,00	15 céntimos	Idem
Agente de Vigilancia	8.000,00	4.ª parte	Idem
Ayudante Obras Pub.	5.000,00	Idem	Idem
Funcionario Obras Pub.	18.000,00	Idem	Idem
Funcionario Congreso	15.000,00	Idem	Idem
Ingeniero agrónomo	8.000,00	Idem	Idem
Ayudante Obras Pub.	12.000,00	Idem	Idem
Jefe de Prisiones	1.000,00	50 por 100	Idem
Inspector Enseñanza	4.000,00	mayor	Idem
Cartero urbano	6.000,00	4.ª parte	Idem
Funcionario Justicia	3.000,00	3.ª parte	Idem
Educación Nacional	8.000,00	4.ª parte	Idem
Jefe idem id.	2.500,00	3.ª parte	Idem
Aguacil	5.000,00	4.ª parte	Idem
Auxiliar Aduanas	4.000,00	mayor	Idem
Oficial Correos	3.000,00	3.ª parte	Idem
Guardia de Seguridad	3.000,00	Idem	Idem
Idem id.	4.000,00	4.ª parte	Idem
Brigada idem	4.500,00	Idem	Idem
Agente Vigilancia	1.750,00	50 por 100	Idem
Idem id.	6.000,00	Idem	Idem
Repartidor Telégrafos	5.000,00	15 céntimos	Idem
Agente Vigilancia	5.000,00	50 por 100	Idem
Oficial Justicia	4.000,00	Idem	Idem
Profesor Instituto	4.000,00	mayor	Idem
Teniente Fiscal	2.000,00	3.ª parte	Idem
Guardia de Seguridad	3.000,00	50 por 100	Idem
Guarda forestal	18.000,00	40 por 100	Idem
Profesor de la Normal	2.500,00	3.ª parte	Idem
Servicio de Aduanas	4.500,00	4.ª parte	Idem
Subalterno Inst. Pub.	10.000,00	4.ª parte	Idem
Oficial Prisiones	2.000,00	3.ª parte	Idem
Cartero urbano	3.000,00	Idem	Idem
Pericial de Aduanas	3.250,00	50 por 100	Idem
Guarda forestal	7.000,00	4.ª parte	Idem
Subalterno Patrimonio	11.000,00	Idem	Idem
Guardia de Seguridad	2.250,00	3.ª parte	Idem
Profesor Mercantil	6.000,00	4.ª parte	Idem
Jefe Trabajo	12.500,00	Idem	Idem
Profesor de Comercio	5.000,00	50 por 100	Idem
Sobrestante Obras Pub.	16.500,00	15 céntimos	Idem
Archivero	3.250,00	50 por 100	Idem
Oficial Turismo	4.000,00	4.ª parte	Idem
Fiscal	8.500,00	4.ª parte	Idem
Guardia de Seguridad	2.100,00	Idem	Idem
Portero Prisiones	1.000,00	Idem	Idem
Portero Ministerios	1.000,00	Idem	Idem
Inspector Vigilancia	2.100,00	Idem	Idem
Jefe de Gobernación	2.100,00	Idem	Idem

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador — Pesetas	Por- centaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se acomiada el pago
Doña Bonifacia Ruiz de Arbuló (V.)	Sobrestante Obras Púb...	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	11-9-37	Madrid.
» Concepción Gálcerán Sanz (V.)	Jefe de Hacienda	6.000,00	Idem	1.500,00	2-12-39	Barcelona.
» Antonia García Prieto (V.)	Inspector Vigilancia	6.800,00	Idem	1.700,00	10-3-37	Alicante.
» Emilia Pla Lladó (V.)	Jefe Instrucción Pub.	8.000,00	Idem	2.000,00	30-5-35	Castellón.
» Eloísa Coterillo Pineda (V.)	Portero	2.500,00	3.ª parte	833,33	27-7-36	Madrid.
» Josefa Hernández López (V.)	Oficial de Prisiones	4.000,00	50 por 100	2.000,00	17-9-36	Idem.
» Antonia López Ambit (V.)	Médico forense	7.000,00	4.ª parte	1.750,00	1-4-38	Murcia.
» Valentina Feliciano Durán Fuentes (V.)	Capataz	Montepío Almadén.			15-12-37	Ciudad Real
» Marina Blanco Torres (O.)	Oficial de Prisiones	Idem Ministerio.			23-1-40	Madrid.
» Carmen Cobos Albertos (V.)	Oficial de Aduanas	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	7-7-37	Vizcaya.
» Faustina Torres Miralles (V.)	Archivero	12.000,00	Idem	3.000,00	20-4-39	Alicante.
» Margarita Sánchez Colomar (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	13-12-38	Barcelona.
» Amparo Arteaga Pla (V.)	Oficial del Catastro	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	25-3-38	Valencia.
» Epifania Palacios Jiménez (V.)	Jefe de Prisiones	5.000,00	Idem	1.250,00	11-3-39	Sevilla.
» Isabel Pérez Jiménez (V.)	Catastro	4.000,00	Idem	1.000,00	11-9-38	Cáceres.
» Juana Peña Calvo (V.)	Funcionario Prisiones	4.000,00	50 por 100	2.000,00	25-10-36	Madrid.
» Gregoria Ainoza Roca (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	19-7-36	Valencia.
» María Fernanda Gascón (O.)	Inspector	7.000,00	50 por 100	3.500,00	6-5-37	Madrid.
Huérfanas de Margallo Fernández (O.)	Oficial de Prisiones	3.000,00	3.ª parte	750,00	28-3-38	Cáceres.
Doña María Dolores Carbonell Domenech (V.)	Jefe de Aduanas	10.000,00	4.ª parte	2.500,00	16-10-39	Valencia.
» Carmen Valle de Corbea (V.)	Ayudante Obras Públicas	6.000,00	15 centimos	900,00	17-11-36	Madrid.
» Consuelo Guevara García (V.)	Oficial de Prisiones	3.000,00	3.ª parte	750,00	29-2-37	Murcia.
» María Egea García (V.)	Oficial de la Audiencia	5.000,00	15 centimos	750,00	14-3-37	Idem.
» Manuela Segarra Muzas (V.)	Subalterno de Correos	2.500,00	3.ª parte	625,00	29-7-38	Barcelona.
» Silvia Esteva González (O.)	Ayudante de Montes	6.000,00	4.ª parte	1.500,00	30-3-38	Valencia.
» Consuelo Gongora Aguilár (V.)	Ensayador Fab. Moneda	7.000,00	Idem	1.750,00	13-8-38	Madrid.
» María del Rosario Sobreira Comesaña (V.-O.)	Jefe de Hacienda	6.000,00	Idem	1.500,00	13-9-39	Pontevedra.
» Jesusa Caballero Amas (V.)	Jefe de Obras Públicas	11.000,00	Idem	2.750,00	16-7-40	Madrid.
» Ramona Navas Aguirre (V.)	Jefe de 1.ª Instancia	12.000,00	50 por 100	6.000,00	9-9-36	Ciudad Real.
» Ezequiela Mínguez Pedrosa (V.)	Sargento de Seguridad	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	24-12-38	Burgos.
» Rosa Botija Saestre (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	30-4-38	Barcelona.
» María Francisca Corral (V.)	Celador de Telégrafos	4.000,00	4.ª parte	1.000,00	23-2-39	La Coruña.
» Ana María Fernández (V.)	Sobrestante Obras Púb.	7.000,00	Idem	1.750,00	29-3-40	Valladolid.
» Sagrario de la Rubia (V.)	Portero	3.000,00	3.ª parte	750,00	18-12-39	Madrid.
» Carmen y Elisa Seirano Rovira (O.)	Oficial de Hacienda	3.000,00	Idem	750,00	14-8-37	Idem.
» Paula Alonso García Conde (V.)	Jefe de Prisión	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	8-2-39	Guadalajara.
» Enriqueta Agustín Tosantos (V.)	Jefe de Obras Públicas	8.000,00	Idem	2.000,00	5-11-39	Zaragoza.
» María Mestre Peón (V.)	Agente de Investigación	8.000,00	Idem	2.000,00	10-11-39	Madrid.
» Eusebia Corbillo Cano (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	20-12-39	Badajoz.
» Josefa Santacana Vila (V.)	Agente de Vigilancia	4.500,00	4.ª parte	1.125,00	13-5-36	Barcelona.
» Vicenta Molina Espinosa (O.)	Oficial de Hacienda	4.000,00	Idem	1.000,00	21-11-37	Madrid.
» María Purificación Pavón Montes (V.)	Auxiliar de Seguridad	4.715,75	25 centimos	1.178,93	28-11-36	Idem.
» Clara Coll Costa (V.)	Celador sanitario	3.000,00	3.ª parte	750,00	1-1-38	Barcelona.
Huérfanos Llaguno Calvo (O.)	Médico de Prisiones	7.000,00	Idem	1.750,00	16-3-40	Madrid.
» Huérfanos Becerra Ortiz (O.)	Jefe de Correos	5.000,00	4.ª parte	1.250,00	17-3-36	Cáceres.
» Doña Salvadora Sabater y León (V.)	Jefe de Prisiones	9.000,00	Idem	2.250,00	12-2-39	Valencia.
» Ursula García Poves (V.)	Comisario de Vigilancia	7.000,00	50 por 100	3.500,00	27-1-40	Madrid.
» María Joaquina Reixa y Puig (V.)	Jefe de Telégrafos	7.000,00	50 por 100	3.500,00	29-8-36	Idem.
» Josefa Tomás Llinarés (V.)	Agente de pesca	4.950,00	4.ª parte	1.237,50	15-2-38	Alicante.

» Asunción Marchán Martín (O.)	Suboficial de Seguridad	4.000,00	Idem	1.000,00	23-12-37	Madrid.
» Mercedes Alvarez Vicente (V.)	Cartero urbano	4.000,00	mayor	1.000,00	24-9-39	Zamora.
» Dolores Aguiriano García (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	50 por 100	1.625,00	11-12-36	Madrid.
» Dolores Pérez Baile (V.)	Vigilante Investigación	3.000,00	3.ª parte	1.000,00	2-2-38	Cartagena.
» María del Rosario Alejandre y Robles (O.)	Oficial de Gobernación	3.000,00	Montepío Ministerios	2.500,00	Rehabilitación	

PENSIONES DE GRACIA

Doña Justa Alcalá Moralo (V.)	Obrero de Almadén	0,50	diarios	182,50	23-3-40	Ciudad Real.
» Catalina Gólderos y Notario (V.)	Idem id.	0,50	Idem	182,50	7-11-38	Idem.
» Concepción Aguirre García (V.)	Idem id.	0,50	Idem	182,50	13-5-39	Idem.

MESADAS

Doña María Gabarre Usé (V.)	Peón caminero	2.007,50	5 mesadas	836,45		Huesca.
» Luisa Fernández González (V.)	Peón capataz	2.555,00	4 1/2 id.	958,07		Orense.
» Pilar Aparicio Pascual (V.)	Peón caminero	1.825,00	2 id.	304,16		Idem.
» Faustina Gaudes Valles (V.)	Capataz de carreteras	2.920,00	5 id.	1.216,65		Teruel.
» María López González (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00	3 id.	812,50		Madrid.
» María Patrocinio, Arcos Herreros (V.)	Subalterno de Correos	2.500,00	4 1/2 id.	1.041,65		Salamanca.
» Francisca Ramirez Ortega (V.)	Portero Min. Civiles	2.400,00	5 id.	1.000,00		Cáceres.
» María Lenguas del Campo (V.)	Peón caminero	2.007,50	Idem	836,45		Soria.
» Isabel Hurríoz e Ibáñez (V.)	Inspector	9.600,00	3 id.	2.400,00		Madrid.
» Asunción Reig Soriano (V.)	José Quiles	2.372,50	5 id.	988,50		Valencia.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

RESUMEN

	Pesetas
Importan Pensiones de Magisterio	32.461,64
» Jubilaciones Magisterio	149.780,00
» Mesadas Magisterio	6.250,00
» Jubilaciones	184.250,00
» Excedencias	23.099,99
» Pensiones	241.008,05
» Pensiones de Gracia	547,50
» Mesadas	10.394,43
TOTAL.....	647.791,61

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por «Manuel Grande, S. A.» recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una nueva industria de fabricación de galletas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna razón que pudiera aconsejar la modificación del criterio extraordinariamente restrictivo seguido en la concesión de autorizaciones para ampliar o instalar nuevas industrias de esta clase,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por «Manuel Grande, S. A. contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una nueva industria de fabricación de galletas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1940.—

El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el escrito presentado por don Julián González Gómez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una fábrica de chocolates en Briviesca;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia que aconseje modificar el criterio extraordinariamente restrictivo

seguido en la autorización de nuevas industrias de esta clase,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julián González Gómez contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos, que le denegó autorización para instalar una fábrica de chocolates en Briviesca.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Disponiendo que no se acrediten haberes a los funcionarios que se mencionan hasta tanto que se cumpla lo que en la misma se determina.

No estando debidamente justificada la realidad de la prestación de servicios de los Porteros o funcionarios subalternos que figuran en la adjunta relación, e ignorándose incluso el Centro a que estén o hayan estado afectos, no obstante lo cual aparecen como dependientes de este Ministerio,

Esta Subsecretaria se ha servido disponer que los Centros de este Departamento a que figuren o hayan figurado últimamente adscritos dichos funcionarios informen con toda urgencia a esta Subsecretaria sobre los mismos con cuantos antecedentes posean, y muy especialmente sobre su situación legal como funcionarios, adjuntando, si es posible, hoja de servicios certificada de ellos.

Que los correspondientes Habilitados se abstengan, sin excusa ni pretexto, de pagar haberes ninguno a estos funcionarios, sin que los Centros en que presten servicio o a que estén adscritos les justifiquen haber cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1940.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefes de Centros dependientes de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

- Abad Muñoz, Bruno.
- Alhambra Moreno, Micael.
- Almansa Herreros, Jose.
- Arpe Retamino, Manuel de
- Bellot Tortosa Vicente.
- Bomant Pérez, Emilio.
- Costa Ballester, Alfonso.

- Cubells Martorells, Emilio.
 - Díaz Hernández Pedro.
 - Doblas López, Vicente.
 - Domingo Maellas, Isidro.
 - Dominguez Martín, Domingo.
 - Fernández Vázquez Manuel.
 - Fogue Plaza, Luis.
 - Fraile Ramírez, Gregorio.
 - García López, Teodoro.
 - García Villegas, Ciriaco.
 - González Diéguez, Rafael.
 - González García, Enrique.
 - Jiménez Ortiz de las Heras, Joaquín.
 - Juárez Fernández, Eulogio.
 - Lázaro Aparicio, Alejandro.
 - López Fau, Julián.
 - López Sancho, Eusebio.
 - Macón Ovejero, Emiliano.
 - Manzano Arellano, Pablo.
 - Manzano Estévez, José.
 - Martínez Ferriz, Federico.
 - Martínez Rivera, Arturo.
 - Molas Garros, Juan.
 - Morera Rodríguez, Antonio.
 - Oteo Ortega, Marcelo.
 - Pascua Roldán, Moisés.
 - Pollos San José Frutos.
 - Porra Sáinz, Florencio.
 - Puerta Almazán, Antonio.
 - Puertas Pérez, Francisco.
 - Rivas Salinas, Alejo.
 - Rodríguez Martínez, Florencio.
 - Rodríguez Rodríguez, Calixto.
 - Salazar Martínez, Jesús.
 - Santibáñez Barrón, Enrique.
 - Sener Molina, Antonio.
 - Sonís Blasco, Antonio.
 - Uberos Alcedo, Carlos.
 - Valcárcel Rodríguez, Antonio.
 - Vicario Sama, José María.
- Madrid, 16 de septiembre de 1940.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando al turno de concurso de traslado la Cátedra de Oftalmología con su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 19 de los corrientes se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Oftalmología con su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el R. D. de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos

contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. O., Jesús Rubio

Anunciando al turno de concurso de traslado la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 19 de los corrientes se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación con los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. O., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado la Cátedra de Antropología (Sección Naturales) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 19 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Antropología (sección Naturales), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. O., Jesús Rubio.

Anunciando al turno de concurso de traslado la Cátedra de Filosofía del Derecho (Doctorado), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 19 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Filosofía del Derecho (Doctorado), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso, siendo el plazo de admisión de solici-

tudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concurrente, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. O., Jesús Rubio.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26), estimado con carácter de Ley en 4 de noviembre de dicho año («Gaceta» del 6),

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de Santiago, ha sido nombrado por Orden de 14 de septiembre (B. O. del 23).

2.º Se declaran admitidos por haber cumplido las condiciones; determinadas en la convocatoria don Justo Vega Fernández y don Antonio Galdo Villegas; excluidos por los motivos que se indican por no haber abonado derechos por formación de expediente don Manuel Suárez Perdiguero y don Pedro Salmaron Mora; por no haber unido a sus instancias documentos que justifiquen su derecho, don Manuel Tercero Capdet y don Julián T. Rubio García, por no haber abonado derechos y no justificar si está depurado don Luis Torres Marty; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer

las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º El Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Granada, ha sufrido variación por renuncia fundada en motivos de salud por el Vocal propietario don Baldomero Castresana.

2.º Por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, subsanadas las deficiencias advertidas y justificados los extremos a que se hacía referencia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 se declara admitido definitivamente a los siguientes opositores: don Julio Moreno López, don José Pérez Llorca, don Antonio García Miranda y don Julián Martín Renedo; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del mencionado Tribunal el expediente de estas oposiciones en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedra de Universidad.

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia de la Facultad de Farmacia de Santiago, nombrado por Orden de 17 de agosto último no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria subsanadas las deficiencias advertidas y justificados los extremos a que se hacía referencia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de los corrientes

se declaran admitidos definitivamente a los siguientes opositores: don Juan Marino García Marquina, don Salvador Brosa Rabassa y don José María Montañés del Olmo; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al Sr. Presidente del aludido Tribunal el expediente de estas oposiciones en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, P. A., Jesús Rubio.

Declarando admitidos a los señores que se mencionan, opositores a la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, nombrado por Orden de 29 de agosto último no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria se declaran admitidos definitivamente a los siguientes opositores: Don José María Gallart Sanz, don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás y don Antonio Ara Blesa, y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del aludido Tribunal el expediente de estas oposiciones en cumplimiento de la Orden de 14 de los corrientes.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director General, P. A., Jesús Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso para la «Adquisición de cuatro grúas eléctricas y alumbrado del muelle de Poniente e instalación de una red de energía eléctrica para grúas» en el Puerto de Ceuta.

Tramitado reglamentariamente el expediente de adjudicación por concurso de la «Adquisición de cuatro grúas eléctricas y alumbrado del muelle de Poniente e instalación de una red de energía eléctrica para las grúas», en el Puerto de Ceuta,

Este Ministerio ha resuelto:
1.º Adjudicar definitivamente el concurso para la «Adquisición de cuatro grúas eléctricas y alumbrado del

muelle de Poniente e instalación de una red de energía eléctrica para grúas», a «Talleres E. Grasset, S. A.», por el importe de su proposición, que asciende a pesetas 1.500.344, ejecutándose las obras con arreglo al proyecto aprobado y condiciones de la propuesta, especialmente en cuanto se refiere a presentación de planos de ejecución y facilidad de inspeccionar las obras en talleres.

2.º El importe de esta adquisición deberá ser abonado en la forma establecida por las condiciones que han regido en el concurso por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta con cargo a los fondos de subvención del Estado que acredita dispone.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
El Director general, J. Delgado.

Sr. Presidente de la Junta de Obras de Puerto de Ceuta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Anunciando concurso para tirada y confección de la Cartilla profesional.

El artículo cuarto del Decreto de 3 de mayo último, que estableció la obligatoriedad de la Cartilla profesional, dispone que este Ministerio establecerá oportunamente su estructura y modelo.

Estando próximo el señalamiento de los grupos profesionales por quienes comenzará el uso de aquel documento, se hace preciso, antes de ello, disponer del número suficiente de cartillas para llevar a la práctica dicho propósito.

A tal objeto, se anuncia el presente concurso, para que todos los industriales del ramo debidamente matriculados y al corriente de sus obligaciones tributarias, puedan optar a la confección de la Cartilla de identidad profesional, con arreglo a las condiciones y al modelo que le será puesto de manifiesto en el Servicio de Colocación de esta Dirección general, durante las horas de oficina y plazo de seis días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo otros seis días más para presentar sus proposiciones.

La Dirección general, a la vista de las mismas, acordará la más procedente o declarará desierto el concurso, si las ofertas presentadas no fueran, a su juicio, dignas de consideración.

Madrid, 25 de septiembre de 1940.—
El Director general, M. Pérez de Ayala.